

Núm. 206

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 25 de agosto de 2014

Sec. II.A. Pág. 68058

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

8901 Orden ECD/1536/2014, de 29 de julio, por la que se dispone el cese y el nombramiento de Consejeros titulares y Consejeros sustitutos del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de padres de alumnos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6, letra b) y artículo 7, apartado 1, del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, formarán parte del mismo un número determinado de Consejeros nombrados por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta de las confederaciones de asociaciones de padres de alumnos con mayor representatividad, propuesta que comprenderá la de los Consejeros titulares y Consejeros sustitutos, de acuerdo con lo que al respecto regula el artículo 8 del citado real decreto.

Asimismo, según dispone el artículo 9, apartado 1, letra d), del referido real decreto, los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo Escolar del Estado por revocación del mandato conferido por las organizaciones respectivas que los designaron.

De acuerdo con lo regulado en las normas indicadas, a propuesta de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA), dispongo:

Primero.

El cese de los siguientes Consejero titular y Consejero sustituto del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de padres de alumnos:

Consejero titular: Don Alfonso Aparicio Basauri.

Consejero sustituto de don Alfonso Aparicio Basauri: Don Carlos Seco Gordillo.

Segundo.

El nombramiento de los siguientes Consejero titular y Consejero sustituto del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de padres de alumnos, de forma correspondiente a los ceses reseñados en el apartado anterior:

Consejero titular: Don Miguel Ángel López Luengo.

Consejero sustituto de don Miguel Ángel López Luengo: Don Juan Pablo Luque Martín.

Tercero.

El mandato de los Consejeros nombrados por la presente orden finalizará en la fecha de renovación bienal en la que habrían de cesar los Consejeros en cuyo lugar se les nombra, según lo previsto en el artículo 10, apartado 1, del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio.

Madrid, 29 de julio de 2014.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, José Ignacio Wert Ortega.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X